



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0020 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR

Lima, 11 6 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 221-2015-MSC, de fecha 14.08.2015, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "1. Mejoramiento de la Producción Agrícola en las Comunidades de Paucaraya, Chanchahua y Chuquina – distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes – Apurímac", el Informe N° 014-2015/CJSC, del abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 13.08.2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y la empresa TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL PERU, suscribieron el Contrato N° 129-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "1. Mejoramiento de la Producción Agrícola en las Comunidades de Paucaraya, Chanchahua y Chuquina – distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes – Apurímac; 2. Recuperación del servicio de agua del sistema de riego en las localidades de Aqchapa, Baños Santa Ana, Yucaes y Maizondo, distrito de Quinua – Huamanga - Ayacucho", por un monto de S/. 10'684,500.90 nuevos soles, incluido los impuestos correspondientes, con un plazo de ejecución de 304 y 240 días calendario, respectivamente;

Que, en el presente caso, se efectuará los trámites para la recepción de la Obra: "1. Mejoramiento de la Producción Agrícola en las Comunidades de Paucaraya, Chanchahua y Chuquina – distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes – Apurímac", por un monto de S/. 6'940,688.18 nuevos soles y un plazo de ejecución de 304 días calendario

Que, mediante Asiento N° 649 de Cuaderno de Obra, de fecha 30.09.2015, el Contratista dejó constancia que ha culminado la obra, solicitando su recepción;

Que, con Asiento N° 650 de Cuaderno de Obra, de fecha 30.09.2015, la Supervisión dejó constancia que el Contratista ha culminado la obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra

Que, a través de la Carta N° 14-2015/CONS/APHJ-CHALHUANCA recibida por la Entidad el 05.10.2015, la Supervisión, Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, comunica que el Contratista ha culminado la ejecución de los trabajos de la obra, por lo que solicita a la Entidad la designación del Comité de Recepción y la fecha de la misma;

Que, a través del Informe Técnico N° 221-2015-MSC, de fecha 14.08.2015, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación



de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que conforme a lo indicado por la Supervisión, la obra ha culminado, en atención a ello, propuso como miembros a:

- Presidente** : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI
Dirección Infraestructura Agraria y Riego
- Miembro** : Ing. DUBBER QUINTANILLA TELLO
I.R. Dirección Zonal Apurímac
- Miembro** : Ing. ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA
Jefe de Supervisión de Obra

Que, mediante Informe Legal N° 014-2015/CJSC, de fecha 15.10.2015, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que habiendo la Supervisión constatado la culminación de la obra, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra, resulta procedente tal conformación, en observancia a lo previsto en el Contrato suscrito y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "1. Mejoramiento de la Producción Agrícola en las Comunidades de Paucaray, Chanchhua y Chuvinga – distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes – Apurímac", materia del Contrato N° 129-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI
Dirección Infraestructura Agraria y Riego
- Miembro** : Ing. DUBBER QUINTANILLA TELLO
I.R. Dirección Zonal Apurímac
- Miembro** : Ing. ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA
Jefe de Supervisión de Obra

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité designados mediante el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERON ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

